

Nombre de la entidad: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sector administrativo: Hacienda y Crédito Público

Departamento: Bogotá D.C

Municipio: BOGOTÁ

Orden: Nacional

Año vigencia: 2021

Consolidado estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR					PLAN DE EJECUCIÓN			
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora por implementar	Beneficio al ciudadano o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Responsable	Justificación
Único	439	Autorización para la celebración de operaciones de crédito externo y sus asimiladas sin garantía de la Nación	Inscrito	El trámite se realiza de forma presencial donde las entidades radican el oficio de solicitud para autorización de operaciones de Crédito Externo y sus asimiladas sin garantía de la Nación, con la documentación requerida en la oficina de correspondencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Realizar la solicitud de autorización para la celebración de operaciones de crédito externo y sus asimiladas sin garantía de la Nación a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, anexando los documentos soporte. La entidad solicitante podrá realizar seguimiento en línea.	Reducción de costos de transporte y mensajería, cero desplazamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para radicación de documentos, y cumplimiento de la Directiva Presidencial del "Cero Papel".	Tecnologica	Trámite total en línea	01/01/2021	31/12/2021	Lina María Morales Villalobos - Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional	
Único	444	Autorización a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para la emisión y colocación de títulos de deuda interna	Inscrito	En la actualidad, las entidades usuarias del trámite deben radicar los documentos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en forma presencial. Una vez radicados los documentos, el trámite entra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación, donde se verifica que los documentos se encuentren completos y adicionalmente que sean consistentes con la solicitud, de lo contrario son devueltos con las observaciones pertinentes a la entidad para que las subsane y vuelva a radicar la solicitud con el fin de continuar con el proceso de Autorización respectivo.	Realizar la solicitud de Autorización a las entidades territoriales y/o sus descentralizadas para la emisión y colocación de títulos de deuda interna a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público anexando los documentos soporte de la solicitud. La entidad solicitante podrá realizar seguimiento en línea al estado del trámite.	Reducción de tiempos de solicitud y respuesta, agilidad en el trámite, reducción de costos por desplazamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Tecnologica	Trámite total en línea	01/01/2021	31/12/2021	Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - Luis Alexander López Ruiz - María Camila Forero Núñez	
Único	47470	Retiro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).	Inscrito	El trámite incluye pasos que actualmente se efectúan en forma manual, tales como la elaboración de la planilla de autorización de giro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).	Realizar el trámite de retiro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) totalmente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual las entidades territoriales adjuntan los documentos soporte una vez cumplen con los requisitos habilitantes, permitiéndoles realizar seguimiento en línea.	Reducción de tiempos de respuesta y de costos por papelería, se da agilidad al trámite, se evitan gastos por desplazamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y gastos de viáticos.	Tecnologica	Trámite total en línea	01/01/2021	31/12/2021	Blanca Ligia Martínez Pineda - Dirección General de la Regulación Económica de la Seguridad Social	
Único	478	Autorización para la celebración de operaciones de crédito interno y sus asimiladas sin garantía de la Nación	Inscrito	El trámite se realiza de forma presencial donde las entidades radican el oficio de solicitud para autorización de operaciones de Crédito Interno y sus asimiladas sin garantía de la Nación, con la documentación requerida en la oficina de correspondencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Solicitud de autorización para la celebración de operaciones de Manejo de Crédito Interno y sus asimiladas sin garantía de la Nación, mediante la Sede Electrónica (página Web) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, anexando los documentos requeridos que soportan la solicitud.	Reducción de costos de transporte y mensajería, cero desplazamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para radicación de documentos, y cumplimiento de la Directiva Presidencial del "Cero Papel".	Tecnologica	Trámite total en línea	01/01/2020	30/06/2021	Lina María Morales Villalobos Juliana Herrera Cancelado - Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional	Teniendo en cuenta la mejora al trámite que proyecta implementar el Ministerio de Hacienda de automatizar la gestión de firma de resoluciones y la numeración de estos actos administrativos. Se iniciará la automatización del trámite una vez la Subdirección de Tecnología implemente las Operaciones de Manejo de Deuda en Sede Electrónica
Único	539	Devolución de recursos	Inscrito	La persona Jurídica o Natural radica una solicitud de devolución de manera física a la Subdirección de Operaciones, en el marco de la Resolución 338 de febrero de 2006, en ella se adjuntan los documentos de que trata la citada resolución. Una vez recibida la solicitud, esta dependencia valida el ingreso de los recursos a las cuentas administradas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional e identifica la entidad que actúa como ente generador del ingreso. Posteriormente se traslada por competencia la solicitud de devolución a la entidad ejecutora de presupuesto que actúa como ente generador del ingreso en aplicación del artículo 2do de la citada resolución.	El trámite se realizará a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual la entidad (persona Jurídica o Natural) podrá radicar las solicitudes de devolución adjuntando los soportes correspondientes y podrá realizar seguimiento en línea al estado del trámite.	Disminución de costos por desplazamiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de costos por papelería, disminución de tiempos de solicitud y respuesta del trámite, facilidad en canales de comunicación.	Tecnologica	Trámite total en línea	01/02/2021	30/06/2021	Hector Alberto Sierra Duran, Jesús Armando Arciniegas y Heidy Paola Perez - Subdirección Operativa - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional	